

xml / archivos

FACTURA ELECTRONICA CFDI

Folio Fiscal

12B9A904-BC83-4D63-BA68-E92739C25211

No de serie del Certificado CSD

00001000000411093911

Fecha y Hora de Emisión:

2021-12-06T13:17:37

Régimen Fiscal:

621 - Incorporación Fiscal

Página: 1

Emisor: EDUARDO HEREDIA TAPIA  
RFC: [REDACTED] 1

Serie: didi\_2

Folio: 6A1EiU8QrHdXGPK6

Tipo: I - Ingreso

Receptor:

IFN060425C53

Instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Método de pago:  
PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago:  
04 - Tarjeta de crédito

Moneda:  
MXN

Concepto(s):

Cantidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Impuesto	Importe
1	U48 Unidad de servicio	78111808 SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE	156.84	002 - IVA 0.160000 25.09	156.84
(importe con IVA)				SubTotal:	156.84
CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.				002 - IVA 0.160000	25.09
				Descuento:	
				<b>Total</b>	<b>181.93</b>

Impuestos Traslados

Código	Tasa	Importe	Importe
002	Tasa	0.160000	25.09

Cadena Original:

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT:

il8xdq/ZU68IVCyLaV8oxmzjTdhkZC09AbyD1t+Dn1tQB+AevKue1e5YLAScMh8VwznS78BstE1GpKkBlacC:e3Dgy2eY3pD7p4hb47Mhml2jHXjT1p1Ea08hIsFuGtVwOA0q2kE1DA1llec+ml.5w37Rxxaj1m10N2dg1  
+iif:MlhGDX2TlyggRas05q1PM+i31jryUNaL82cakofuIKg11C1GBSgJBJ34sOwQ0J8o6dZisQPhkCmTm5Cglq6zYRSSHqVz1A18MCgexyV1EODAD3Ved4H1pWOOZqilBW5yvmIhklpKAMusGufabbeGAgYfQ17JULIZJdJy2okda7A==

Cadena Original del Complemento de Certificación digital del SAT

11.1112B9A904-BC83-4D63-BA68-E92739C252112021-12-06T13:17:37SPR961217NK911  
xovvQBCHZncyTBS5fWiy68ZWCAWBnDAL5ELiBYzYoakeFD5WM6UMQbwRSX1.6ZKmV38kA/Z9vqatVUgPh1mBk7A13/  
B2TkerLdwfkm2DawnDDJn0r3EQQBhsYR2RpkA1PKkjMujulWPu4dzkYTePBmSVbZPUMI6zwK4DkdrD4hf1100001000000507469141#

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000507469141  
Fecha y Hora de certificación: 2021-12-06T13:17:37

### 1 Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

### 2 Eliminado Cadena Original

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral o física, contenida dentro de la factura electrónica.

### 3 Eliminado Sello digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales o físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

### 4 Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física o moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.